



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 581 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No 281 DEL 12 DE MAYO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS "JUNTA DE
ACCION COMUNAL BAJO NIAGARA" CON SEDE EN EL MUNICIPIO
DE ARMENIA, COMUNA 9**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "*por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002*", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 281 del 12 de mayo de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal BAJO NIAGARA el cual fue notificado el día 23 de mayo de 2022.
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 0361 del 03 de diciembre de 1991, se corrobora que la denominación del barrio BAJO NIAGARA se describe particularmente como "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAJO NIAGARA", con sede en el Municipio de Armenia, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 0361 del 03 de diciembre de 1991, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 255 del 7 de febrero de 2022.
- 6.- que el día 05 de agosto de 2022 se recibe petición verbal por parte de la representante legal señora María de Jesús Herrera, indicando que se debe corregir el bloque de CONVIVENCIA Y CONCILIACION ya que aparecen las mismas personas inscritas en el bloque de DELEGADOS.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 581 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022

7.- Que, por error involuntario en el formato de la resolución, se transcribió los nombres de los DELEGADOS en el comité de CONVIVENCIA Y CONCILIACION, pero una vez revisada la documentación adjunta por la comunidad, y nuestra base de datos, se evidencio que en la plancha (comité de convivencia y conciliación) se encuentra conformado por los señores Edgar Bonilla, María Durley Jurado Rodríguez y María Delmira Marín Montes. Identificados con numero de cedula No 1.085.952.174, 41.907.558 y 21.895.099. respectivamente. Que en su derecho a la igualdad deben estar inscritos en la presente resolución.

8.- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 281 del 12 de mayo de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO BAJO NIAGARA, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAJO NIAGARA", con sede en el Municipio de Armenia. tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 0361 del 03 de diciembre de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR, a los señores Edgar Alberto Bonilla ortega, María Durley Jurado Rodríguez y María Delmira Marín Montes, en el bloque de CONVIVENCIA Y CONCILIACION, **RATIFICAR Y RECONOCER** en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAJO NIAGARA", con sede en el Municipio de Armenia. el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA DE JESUS HERRERA DE GIRALDO	41888400
VICEPRESIDENTE	JHON JAMES CARRILLO	89004486
TESORERO	LILIANA GUALTEROS PIMENTEL	1094904129
SECRETARIO	DIANA MARIA PALACIO ALZATE	1053777004

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	NORFY CASALLAS GIL	41908478

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADULTO MAYOR	SANDRO VELEZ PAÑUELA	9726676
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	MARIELA BALLEEN MONTOYA	41897798
SALUD	LUZ MYRIAM DELGADILLO PADILLA	41926119
DEPORTE Y CULTURA	FABIOLA CORREA CHICA	41894660

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	MARIA DURLEY JURADO RODRIGUEZ	41907558
	MARIA DELMIRA MARIN MONTES	21895099
	EDGAR ALBERTO BONILLA ORTEGA	1085952174

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	PEDRO NEL AGUIRRE URIBE	15959182
	ROBERT JULIAN VELEZ LOAIZA	1094925407
	ALFONSO BOTERO SANCHEZ	7531322



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 581 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YULIETH HERRERA ZULUAGA
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario U.P.C
Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario U.P.C
Revisó: Yulieth Herrera Zuluaga - Jefe de Oficina - U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) _____, identificado (a) con el documento de identidad No. _____ a quien se le notifico la Resolución No 581 del 08 de agosto del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAJO NIAGARA", con sede en el Municipio de Armenia. en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Nombre:

MARIAD JESUS HERRERA

CC:

41888400

Firma:

funcionario

JASE ANTONIO

Cargo:

COMUNISTA

